



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064 -2022-MPM/GM

Moyobamba, **04 FEB. 2022**

VISTO:

Informe Técnico N° 003-2021-MPM/OTI, de fecha 24 de marzo del 2021; Informe N° 185-2021-MPM/2021-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 30 de diciembre del 2021; Nota Informativa N° 3481-2021-MPM/GDE, de fecha 30 de diciembre de 2021; Proveído de fecha 02 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, del artículo 1° Objeto, lo define disponer la formulación de un plan de transición al protocolo IPV6, a implementarse de manera progresiva en toda infraestructura tecnológica software, hardware, servicios, entre otros, en las entidades de la Administración Pública; asimismo en el artículo 5° "el plazo, las entidades de la administración pública cuentan con un plazo máximo de un (01) año, contando a partir de la vigencia del Decreto Supremo, para la elaboración y aprobación de sus respectivas planes de transición al que se refiere el artículo 3° (plan de transición al protocolo IPV6) del presente decreto supremo, el mismo que una vez aprobada deberá ser comunicado a la secretaria de gobierno digital (SEGDI) de la Presidencia del consejo de Ministros -PCM;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2021-MPM/OTI, de fecha 24 de marzo del 2021, la encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información –OTI, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que dado al crecimiento de la demanda de usuarios en la internet, se requiere asignar una identificación única o dirección IP para cada equipo de los usuarios; asimismo concluye: si se lleva de forma adecuada y ordenada el procesos de transición de IPV4 a IPV6, la entidad no tendrá que preocuparse por el agotamiento de las direcciones IP (Internet Protocol), pues la transición garantizará que las infraestructuras de TI, funcionarán de mejor manera ofreciendo a los usuarios múltiples oportunidades de conexión y mejores servicios alrededor de IPV6; por lo que recomienda aprobar el plan de transición al protocolo IPV6 en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cumplimiento al Decreto Supremo N°081-2017;

Que, mediante Informe N° 185-2021-MPM/2021-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadístico, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que el informe de opinión respecto al plan de transición al protocolo IPV6 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, presentado por la oficina de tecnologías de la información de la entidad, con un presupuesto total de S/64,460.00 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), considera pertinente la aprobación del presente Plan, ya que es concordante al Decreto Supremo N°081-2017;

Que, mediante Nota Informativa N° 3481-2021-MPM/GDE, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de transición al protocolo IPV6 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en mérito al Decreto Supremo N°081-2017-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064 -2022-MPM/GM

diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°009-2022-MPM/A, se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de transición al protocolo IPV6 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en mérito al Decreto Supremo N°081-2017-PCM; los mismos que se anexan y forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
[Firma]
DGO Manuel Morales Silva Chaves
GERENTE MUNICIPAL